

A. COMITÉ DE INFORMACIÓN

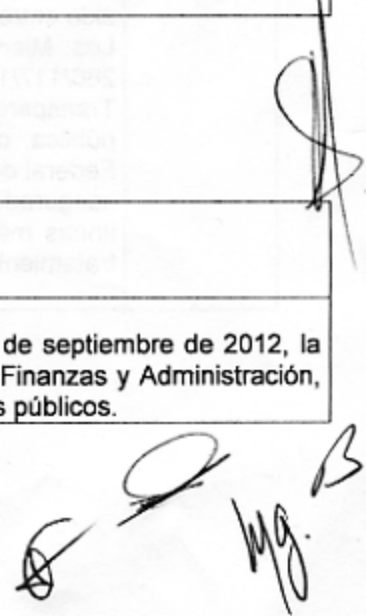
Tipo de sesión:	Extraordinaria		Núm. Minuta:	117
Fecha de la sesión:	08/10/12	Próxima sesión:	N/A	
Lugar:	Dirección de Asuntos Jurídicos			
Objetivo de la sesión: Dictaminar las solicitudes de información con números 0943700014612, 0943700015712.				

B. AGENDA DE LA SESIÓN

ASUNTO NÚMERO	
1	<p>Solicitud 0943700014612.- En esta solicitud el ciudadano requirió: <i>Detallar para cada una de las pólizas de seguro lo siguiente: Número de póliza, Vigencia, Suma asegurada garantizada (de la prestación institucional o de la Potenciación, primas netas emitidas), Relación del personal asegurado (con que se contrato cada póliza) con los datos, Nombre, Sexo, RFC, Siniestros ocurridos con los datos siguientes: No. De póliza afectada, Fecha de ocurrencia del siniestro, Nombre, Causa del siniestro, Cobertura afectada, Monto pagado, Monto pendiente, Estatus del siniestro /terminado o en proceso.</i></p>
2	<p>0943700015712.- En esta solicitud el ciudadano requirió:</p> <p><i>"1).- Copia del acta administrativa instrumentada en la oficina telegráfica de Iázaro Cárdenas, Michoacán a la c. Elia Soledad García Pacheco el día doce de septiembre del 2012.</i></p> <p><i>2).- Copia del oficio con el que la Gerencia Estatal hace llegar el acta administrativa en mención a áreas centrales para su análisis y dictaminación.</i></p> <p><i>3).- Copia de los anexos que forman parte del acta administrativa mencionada.</i></p> <p><i>4).- Copia del dictamen emitido a la c. Elia Soledad García Pacheco con motivo del procedimiento administrativo del acta administrativa mencionada."</i></p>

C. DESARROLLO DE LA SESIÓN

NUM.	TEMÁTICA
1	<p>De la solicitud 0943700014612.- Mediante oficio 5000.-UE/949/12 de fecha 10 de septiembre de 2012, la Unidad de Enlace hizo la petición de la información al Titular de la Dirección de Finanzas y Administración, solicitando el detalle de las pólizas de seguros y de los siniestros de los servidores públicos.</p>



1	<p>Con oficio 6000.-1709 de fecha 12 de septiembre del presente, el Titular de la Dirección de Finanzas y Administración, comentó lo siguiente: "..., solicitar la información a la Dirección de Administración de Recursos Humanos, por ser un asunto de su competencia."</p> <p>Con oficio número 5000.-UE/963/12 de fecha 12 de septiembre del presente, la Unidad de Enlace realizó la petición de información a la Directora de Administración de Recursos Humanos, referente a las pólizas de seguros y de los siniestros de los servidores públicos de TELECOMM, tanto activos, como jubilados.</p> <p>Con oficio 7000.- 0865 de fecha 18 de septiembre de 2012, la Encargada de la Dirección de Administración de Recursos Humanos envió la información solicitada, comentando lo siguiente: "...de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, artículo 18, fracción II, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las Personas Físicas constituyen un dato personal y confidencial..."</p>
2	<p>De la solicitud 0943700015712.- Mediante oficio 5000.-UE/977/12, de fecha 17 septiembre de 2012, la Unidad de Enlace hizo la petición de la información a la Encargada de la Dirección de Administración de Recursos Humanos, relacionada con el acta administrativa levantada a la C. Elia Soledad García Pacheco, quien labora en la oficina telegráfica de Lázaro Cárdenas, en el Estado de Michoacán.</p> <p>Con oficio número 7000.-0882 de fecha 24 de septiembre del presente, la Encargada de la Dirección de Administración de Recursos Humanos, envió la información solicitada, en versión pública.</p>



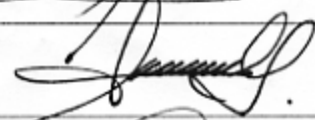

D. ACUERDOS

No. de Acuerdo	Acuerdos y Compromisos
266/117/12	<p>De la Solicitud 0943700014612.- El Comité de Información analizó los documentos enviados por la Encargada de la Dirección de Administración de Recursos Humanos, con los datos siguientes: Número de póliza afectada, Fecha de ocurrencia del siniestro, Nombre, Causa del siniestro, Cobertura afectada, Monto pagado, Monto pendiente, Estado del siniestro (terminado o en proceso), Se revisó que los datos personales no fuesen sujetos de protección en términos de los artículo 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Se instruyó cegar los datos que se refieran al Registro Federal de Causantes, Clave Única de Registro de Población; datos personales de los familiares o afiliados; en su caso, descripción enfermedad o causa del siniestro del Titular o de los familiares o afiliados; y, cualquier otro dato que involucre la vida íntima de los (as) trabajadores (as), ni de las personas afiliadas, y que hubieren sido entregados a la Aseguradora para los fines del seguro individual o colectivo; así como también, en su caso, los montos que les hubieren sido entregados o cubiertos por parte de la Aseguradora a causa de algún siniestro.</p> <p>Los Miembros del Comité de Información ADOPTARON EL SIGUIENTE ACUERDO Número 266/117/12: de conformidad con el artículo 41, segundo párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, entregar al ciudadano versión pública, cegando la información confidencial, de acuerdo con el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, tal como: nombre de los asegurados, padecimiento, causa de muerte e importes pagados individuales, así como los descritos líneas más arriba, para cada uno de los (as) asegurados (as), o cualquiera otro que requiera del tratamiento confidencial por ser datos personales de una persona física identificada o identificable.</p>

Handwritten signatures and initials, including a large signature, a smaller signature, and the initials 'MG' with a checkmark.

267/117/12	<p>De la Solicitud 0943700015712.- El Comité de Información analizó el contenido de la copia del acta administrativa levantada a la C. Elia Soledad García Pacheco, así como del dictamen, que fueron enviados por la Encargada de la Dirección de Administración de Recursos Humanos. Se identificaron datos personales, tales como: registro federal de causantes, domicilio particular y teléfono particular, principalmente. El Comité de Información en TELECOMM, verificó que los datos personales estuvieran debidamente cegados y con el fundamento para no enterar a particulares de esos datos. Los Miembros del Comité de Información ADOPTARON EL SIGUIENTE ACUERDO Número 267/117/12 de conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y segundo párrafo del artículo 41 de su Reglamento, para: a) entregar al ciudadano la versión pública del acta administrativa, así como copia del oficio con el cual el Gerente Estatal de TELECOMM en el Estado de Michoacán, envió dicha acta administrativa al Subdirector de Administración de Personal; así como una copia del dictamen de la misma; b) cegar la información que contenga datos personales identificables o que han identificable a una persona. En todos los caso, las copias simples deberán ser legibles. Lo anterior, con base en la fracción II del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p>
------------	---

E. MIEMBROS DEL COMITÉ

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Elvia Salas Guerrero Directora de Asuntos Jurídicos.	Integrante	
Lic. Jaime Bravo García Director de Planeación Evaluación e Información Institucional.	Integrante	
María Guadalupe Guadarrama Anaya. Coordinadora de Archivos.	Integrante	
Lic. María Adriana Salazar Pineda Gerente Jurídico de lo Consultivo.	Suplente	
Lic. Oscar Javier Navarro Pérez Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.	Suplente	